

CONSTANCIA: Manizales, 11 de marzo de 2024, le informo señora Juez, que el presente amparo de pobreza solicitado por FABIOLA GIRALDO DE CASTAÑO pasa a Despacho tener por posesionado al apoderado de oficio.

LFMC.
Oficial Mayor



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, doce (12) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

RADICADO	170014003001 2023 00605 00
ASUNTO	TIENE POR POSESIONADO APODERADO DE OFICIO

Se tiene al Dr. JUAN CARLOS ZULUAGA MAESE como apoderado de oficio de la señora FABIOLA GIRALDO DE CASTAÑO dentro de la solicitud de amparo de pobreza realizada por la misma.

Teniendo en cuenta la aceptación del cargo realizada por el profesional del derecho mediante memorial del 15 de febrero de 2024. Por Secretaría se ordena compartir acceso al expediente digital.

Por no existir trámite pendiente se dispone terminar por agotamiento de trámite las presentes diligencias sobre Amparo de Pobreza solicitado por la señora FABIOLA GIRALDO DE CASTAÑO.

NOTIFÍQUESE¹

¹ Publicado por estado No. 045 fijado el 13 de marzo de 2023 a las 7:30 a.m.

LUIS JAUSEN PARRA TAPIERO
Secretario

Firmado Por:
Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f59bd5f88fb7c8cde8c88c3da7e555adaa5e3e014d6b5ac0b35597493f8b1104**

Documento generado en 12/03/2024 05:19:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>